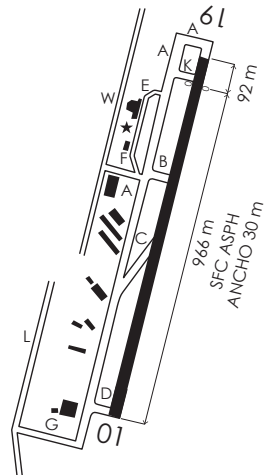
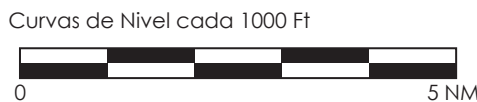


ELEVACION AERODROMO
2129 FT (649 m)
RESISTENCIA: AUV/1 5700 Kg
COMUNICACIONES
TOBALABA TWR 118.7 MHz , CONTROL TERRESTRE 121.75 MHz
DISTANCIAS DECLARADAS :

RWY	TORA	TODA	ASDA	LDA
19	1058 m	1058 m	1058 m	966 m
01	NU	NU	NU	966 m

- PRECAUCIÓN:
- NU: no utilizable debido a que no están permitidos los DEP FM RWY 01
 - APAPI RWY 19 Ángulo 4,5°, utilización restringida a 5° a cada lado RCL.
 - TWR posee visibilidad limitada hacia TWY DELTA.
 - CTN TWY FOXTROT, GOLF, WHISKEY, LIMA DUE TO árboles en toda su extensión.
 - Área de maniobras: RWY 19/01 y TWY ALFA, BRAVO, CHARLIE, DELTA, KILO
 - Cerco costado N, estructura metálica para deflectar el chorro de las ACFT que despegan, 3 m HGT X 20 m WID WO señalización nocturna.
 - Presencia de aves en todo el perímetro de la RWY.
 - CTN árboles al N THR 19, a 250 m APRX, sobrepasan pendiente SFC APCH-DEP 4%.



DASA / SECCIÓN AIS-MAP

SCTB VAC

D G A C

AD EULOGIO SANCHEZ-TOBALABA / SANTIAGO

SANTIAGO
AD Eulogio Sánchez – Tobalaba

Disposiciones Operacionales

A.- Prohibiciones

- Los despegues para todo tipo de aeronaves desde RWY 01.
- Queda estrictamente prohibido realizar maniobras de toque y despegue, prácticas de circuitos, prácticas de emergencias simuladas, maniobras sobre el campo, y primer vuelo solo de un alumno.
- Se prohíben las actividades de instrucción básica.
- Se prohíben los despegues de RWY 19 con componente de viento de cola para todas las aeronaves bimotores.
- Se prohíbe el embarque y desembarque de PAX en plataformas, así como en PITS de combustible.

B.- Restricciones

- Se autoriza el despegue desde intersección calle de rodaje KILO, solo para ACFT policiales, operaciones militares, de emergencia o evacuaciones aeromédicas o cualquier otra situación que determine el Control de Tránsito Aéreo, previa solicitud a Tobalaba Torre.
- Se restringe el despegue desde RWY 19 para ACFT monomotores hasta con un máximo de 5 nudos con componentes de viento de cola.
- Las aeronaves que operen en el Aeródromo Tobalaba no podrán utilizar parte alguna de las áreas de uso privado para efectuar transporte, embarque y desembarque de pasajeros por remuneración y trabajos aéreos en general sin autorización expresa del Administrador del Aeródromo. Además no podrán efectuarse sobre el campo maniobras acrobáticas u otras que impliquen riesgo, exceptuándose aquellas que sean autorizadas por la DGAC, y coordinadas con la Administración del Aeródromo.
- La prueba de motores solo se podrá efectuar en calle de rodaje DELTA, previa solicitud y autorización de Control Terrestre.
- Toda operación de remolque de letreros publicitarios u otros, deberán contar con autorización del Administrador del Aeródromo.

C.- Operación de helicópteros

- Todas las aproximaciones se realizarán a la pista 19.
- Puntos de visada autorizados (calle de rodaje BRAVO y DELTA). Comunicaciones previo al despegue Control Terrestre, y una vez haya sido cambiado de frecuencia a Tobalaba Torre, se le impartirán instrucciones de rodaje aéreo.

D.- Restricciones adicionales helicópteros

- El punto de visada en calle de rodaje BRAVO está solo permitido para helicópteros autorizados por escrito por el Club aéreo de Santiago e informados de la misma manera a la DGAC.
- El aprovisionamiento de combustible para helicópteros debe solicitarse hasta los puntos de posada o bien movilizar la aeronave tractada hasta los pits de combustible. No se permite el aterrizaje de helicópteros en pits de combustible.
- No está permitido el rodaje autopropulsado de helicópteros en las áreas privadas de acuerdo a lo solicitado por la Administración del Aeródromo.